



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
GRADUADOS SOCIALES DE NAVARRA
NAFARROAKO GIZARTE-GRADUATUEN
ELKARGOA

**SEMINARIO DE FORMACIÓN PARA
PROFESIONALES SOBRE LA REFORMA
LABORAL DEL RDL 32/2021, DE 30 DE
DICIEMBRE
ASPECTOS PRÁCTICOS. PREGUNTAS Y
RESPUESTAS**

**Director y Ponente: D. Carlos González González, Magistrado de lo Social nº 3
de Pamplona.**



Día y Hora: Martes 11 de enero de 16,30 a 19,30 h.

**Lugar: Videoconferencia. El enlace será enviado a los inscritos ese mismo día
por la mañana.**

El objeto de la sesión formativa es tener conocimiento de todos los aspectos prácticos vinculados a la reforma laboral introducida por el referido RDL y este formato posibilitará a los asistentes participar con las aportaciones prácticas de interés para conocer entre todos el alcance de la reforma.

Ilte. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Navarra
C/ Emilio Arrieta, 29 – 1º - Dcha. 31002 Pamplona Teléfono: 948211655 E-mail:
secretaria@gradusocialesnavarra.org



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
GRADUADOS SOCIALES DE NAVARRA
NAFARROAKO GIZARTE-GRADUATUEN
ELKARGOA

La sesión, organizada por el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Navarra, estará presentada y moderada por D. David Delgado Ramos, Presidente del citado Colegio.



SUMARIO

- I. Modificaciones en la contratación laboral temporal e indefinida
- II. Subcontratación de obras y servicios y determinación del convenio colectivo
- III. ERTES y nuevo Mecanismo Red de Flexibilidad y Estabilización del Empleo
- IV. Aspectos de cotizaciones en la reforma laboral y prestaciones de seguridad social
- V. Negociación colectiva:
 - a. Concurrencia de convenios colectivos y reglas de resolución del conflicto
 - b. Prioridad aplicativa del convenio de empresa
 - c. Ultraactividad y reglas de vigencia del convenio colectivo



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
GRADUADOS SOCIALES DE NAVARRA
NAFARROAKO GIZARTE-GRADUATUEN
ELKARGOA

D. Miguel Ángel Iriarte Iribarren, gerente de GSE (Grupo Primavera), especialistas en soluciones para asesorías y despachos, saludará a los asistentes en calidad de colaborador del Colegio y patrocinador de la jornada.

D. Miguel Ángel Iriarte Iribarren, gerente de GSE (Grupo Primavera) saludará a



GSE Humansoftware

Grupo Primavera.

A continuación formulamos una serie de interesantes preguntas que serán respondidas en el Seminario, e igualmente con anterioridad al 10 de enero, podéis plantear preguntas a través del Colegio para que trate de responderlas el ponente.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- I. ¿Deroga los aspectos principales de la reforma laboral de 2012?
- II. ¿Qué estructura tiene el Real Decreto Ley 32/2021?
- III. ¿Cuándo entra en vigor y cuál es el régimen de derecho transitorio?
- IV. ¿En qué afecta la reforma a la contratación temporal?



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
GRADUADOS SOCIALES DE NAVARRA
NAFARROAKO GIZARTE-GRADUATUEN
ELKARGOA**

- V. ¿Cuáles el régimen jurídico del contrato por circunstancias de la producción?
- VI. ¿Qué contrato debe celebrarse para campañas de Navidad y rebajas?
- VII. ¿Cómo se regula el nuevo contrato por sustitución de la persona trabajadora?
- VIII. ¿Qué contrato puede celebrarse para sustituir a personas trabajadoras durante el disfrute de sus vacaciones? ¿Puede ser el fijo discontinuo?
- IX. ¿Qué contrato debe celebrarse para trabajos de fin de semana en hostelería?
- X. ¿Qué contrato debe celebrarse para sustituir a trabajadores con permisos, licencias, excedencias forzosas y en bajas médicas?
- XI. ¿Qué régimen jurídico se aplica a los contratos temporales vigentes a la entrada en vigor del RDL?
- XII. ¿Se pueden celebrar contratos de obra o eventuales hasta el 30 de marzo de 2022?
- XIII. ¿Se pueden celebrar contratos de interinidad hasta el 30 de marzo de 2022?
- XIV. ¿Qué personas trabajadoras con contrato temporal adquirirán la condición de fijas?
- XV. ¿Subsiste la norma sancionadora del abuso de la contratación temporal?



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
GRADUADOS SOCIALES DE NAVARRA
NAFARROAKO GIZARTE-GRADUATUEN
ELKARGOA**

- XXVI. ¿Puede exigir la persona trabajadora el documento que acredite su nueva condición de trabajadora fija?
- XXVII. ¿Qué participación se reserva a la negociación colectiva en el ámbito de la contratación temporal?
- XXVIII. ¿Qué sanciones se imponen a la contratación temporal abusiva o fraudulenta?
- XIX. ¿Cómo se penaliza a través de las cotizaciones de seguridad social los contratos temporales de muy corta duración?
- XX. ¿Cómo se reforma el contrato fijo discontinuo?
- XXI. ¿Cómo se regula el contrato fijo discontinuo por la ejecución de contrata, subcontratas o concesiones administrativas?
- XXII. ¿Puede establecer el convenio colectivo una indemnización por fin de llamamiento u otras previsiones sobre el régimen aplicable al contrato fijo discontinuo?
- XXIII. ¿Cómo se computa la antigüedad y el tiempo de prestación de servicios a efectos indemnizatorios en el contrato fijo discontinuo?
- XXIV. ¿Cómo se regula el contrato formativo tras el RDL 32/2021?
- XXV. ¿Cómo se regula la extinción del contrato indefinido por motivos inherentes a la persona trabajadora en el sector de la construcción?
- XXVI. ¿Contiene la reforma del RDL 32/2021 previsiones sobre la contratación temporal en las Administraciones Públicas?



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
GRADUADOS SOCIALES DE NAVARRA
NAFARROAKO GIZARTE-GRADUATUEN
ELKARGOA**

- XXVII. ¿Qué régimen jurídico es aplicable a la subcontratación de obras y servicios? ¿De verdad nunca es aplicable el convenio de empresa en materia salarial?
- XXVIII. ¿Cómo afecta la reforma laboral a las medidas de flexibilidad interna?
- XXIX. ¿Qué modificaciones introduce la reforma en los ERTES ordinarios por causas ETOP?
- XXX. ¿Qué novedades introduce la reforma en los ERTES por fuerza mayor?
- XXXI. ¿Cómo se regula el ERTE por fuerza mayor por impedimento o limitación de la actividad normalizada?
- XXXII. ¿Qué ocurre con los ERTES por impedimento o limitación de la actividad vinculados a la legislación COVID-19?
- XXXIII. ¿Qué normas son aplicables a todas las modalidades de reducción de jornada o suspensión del contrato?
- XXXIV. ¿Cuál es el régimen jurídico aplicable al Mecanismo de Red de Flexibilidad y estabilización en el empleo?
- XXXV. ¿Qué beneficios en las cotizaciones a la seguridad social son aplicables a las medidas de reducción de jornada o suspensión de contrato?
- XXXVI. ¿Qué normas son comunes a todas las exenciones de cuotas vinculadas a los ERTES?
- XXXVII. ¿Qué normas se aplican de forma específica a las exenciones de las cotizaciones de los ERTES que se vinculan a la realización de acciones formativas?



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
GRADUADOS SOCIALES DE NAVARRA
NAFARROAKO GIZARTE-GRADUATUEN
ELKARGOA**

- XXXVIII. ¿Las exoneraciones de las cotizaciones durante los ERTES están sujetas al compromiso de mantenimiento del empleo?
- XXXIX. ¿Incumplir el compromiso de empleo afecta a la calificación de la extinción del contrato o del despido que da lugar a tal incumplimiento?
- XL. ¿El incumplimiento del compromiso de empleo puede dar lugar a la imposición de una sanción LISOS?
- XLI. ¿Cómo se regulan las cotizaciones durante la situación de reducción de jornada o suspensión del contrato?
- XLII. ¿Cómo afecta la reforma a la negociación colectiva?
- XLIII. ¿Cómo se regula la prioridad aplicativa del convenio de empresa y cómo determinar el convenio aplicable en materia salarial?
- XLIV. ¿Qué ocurre con los convenios de empresa actualmente vigentes y la regulación de las cuantías del salario base y los complementos retributivos?
- XLV. ¿Cuál es el régimen de ultraactividad que establece el RDL 32/2021?
- XLVI. ¿Qué reglas deben tenerse en cuenta ahora sobre la vigencia y ultraactividad de los convenios colectivos?
- XLVII. ¿Afecta a la reforma a los despidos en las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público?



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
GRADUADOS SOCIALES DE NAVARRA
NAFARROAKO GIZARTE-GRADUATUEN
ELKARGOA

INSCRIPCIONES

Si estáis interesados en asistir a esta jornada deberéis hacer la inscripción en el siguiente enlace

<https://www.gradusocialesnavarra.org/seminario-de-formacion-11-enero/>

Así como el ingreso **CON ANTERIORIDAD AL MARTES 11 DE ENERO A LAS 13,30 h.** el importe siguiente dependiendo de vuestra modalidad de inscripción en función al colectivo al que pertenecéis, indicando vuestro nombre y apellidos, en el siguiente número de Cuenta:

ES38 3008 0001 1007 0347 5327

COLECTIVOS Y PRECIOS:

EJERCIENTES CGS NAVARRA	25 €
NO EJERCIENTES CGS NAVARRA	30 €
ALUMNOS RRL y RRHH UPNA	gratuito.
RESTO DE PROFESIONALES	50 €